



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenajeal Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**

## MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE  
**Dr. Victor Rodolfo Araujo**

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y AGUA  
**Arq. Aldo René Hid**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
Y SEGURIDAD  
**Dr. Bernardo José Herrera**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACIÓN Y TIERRAS  
**Ing. Néstor Machado**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMÍA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ SECRETARIA DE TRABAJO  
**Prof. Julia A. Comán**

■ SECRETARIO DE ESTADO  
DE GESTIÓN ECONÓMICA  
**C.P.N. Jorge Murad**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII  
Número 23.149  
Viernes 14 de Agosto de 2026  
Edición de 28 Páginas

## RECAUDACION

### Agosto / 2026

03 al 12 \_\_\_\_\_ \$ 219.600

13 \_\_\_\_\_ \$ 39.400

TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 259.000

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722  
(0385) 6079009

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gob.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO-2026-1412-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01970797-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Torres Claudia Noemí. -

VISTO: El EX-2026-01970797-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Torres Claudia Noemí, D.N.I. N°35.199.431, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre del 2025, para la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02317537-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Sanefro SRL, por \$1.770.688,92, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02316419-GDESDE-M Sobre Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02770357-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Torres Claudia Noemí, D.N.I. N°35.199.431, con domicilio en Mza C, Lote 17 S/N, B° Los Flores - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre del 2025, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L., por la suma de Pesos: Un millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), en concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2026-1413-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01557874-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable

VISTO: El EX-2026-01557874-GDESDE-JGM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo El Vendedor Ltda., con

domicilio legal en calle Mza 42, Lote 17, B° Siglo XXI - Dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Toloza Elva Ines, D.N.I. N°32.842.356 con domicilio en Martin Fierro s/n, B° José Hernandez de la ciudad de Fernández, Dpto Robles;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Omar Enrique Rojo;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N.º 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo El Vendedor Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Toloza Elva Inés, D.N.I. N°32.842.356,

por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030036167678 - CUIT N° 30-717757021 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas -Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1414-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02741276-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02741276-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Fuerza Vecinal Friense Ltda., con domicilio legal en calle América N° 114 - Frias, Dpto Choya, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Pérez, Angie Candela Ailen, D.N.I. N°44.442.726 con domicilio en el paraje de La Tusca, Dpto Choya;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Alberto R. Silva;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Fuerza Vecinal Friense Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Pérez, Angie Candela Ailen, D.N.I. N°44.442.726, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil c/00 (\$ 3.554.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210030130030000072513 - CUIT N° 30-71802704-3 a titularidad de la Asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de

acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1415-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2780329-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N°2026-3903-E-GDESDE-MEC de fecha 01 de Julio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°3903/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°3903 del 01 de Julio del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2026-1416-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGODELESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00238036-GDESDE-DB#MPR - Homologación RESOL-2026-614-E-GDESDEMPR Contratación Directa por Vía de Excepción - Compulsa Abreviada N° 001/2026.

VISTO: El expediente EX - 2 0 2 6 - 0 0 2 3 8 0 3 6 - -GDESDE-DB#MPR, y la Resolución RESOL-2026-614-E-GDESDE-MPR, dictada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado acto administrativo se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial la Contratación Directa por Excepción - Compulsa Abreviada N° 001/2026, efectuada por la Dirección General de Bosques y Fauna, destinada a la adquisición de vehículos para el equipamiento de dicha repartición.

Que, asimismo, por el referido instrumento se adjudica la contratación correspondiente, conforme a las constancias obrantes en autos.

Que, han tomado intervención los organismos técnicos, legales y de control competentes, sin formular objeciones.

Que, en consecuencia, corresponde homologar la Resolución mencionada precedentemente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Homologase en todas sus partes la Resolución RESOL-2026-614-E-GDESDE-MPR, dictada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial la Contratación Directa por Excepción - Compulsa Abreviada N°

001/2026, efectuada por la Dirección General de Bosques y Fauna.

ARTÍCULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, publíquese y comuníquese al Boletín Oficial.

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Ing. Néstor Machado**

**DECRETO-2026-1417-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01828840-GDESDE-ME - Renovación de Contrato de Locación de Inmueble - Depósito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Moreno N° 474 del B° Centro de la ciudad de La Banda). -

VISTO: El EX-2026-01828840-GDESDE-ME por el cual se tramita la renovación del Contrato de Locación de Inmueble, destinado a Depósito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la ciudad de La Banda; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de la usufructuaria del Inmueble ubicado en calle Moreno N° 474 del B° Centro de la ciudad de La Banda, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología alquila para Depósito, en la cual informa que el nuevo valor locativo por el plazo de un año a partir del vencimiento que operará el 30/06/2026 es por la suma \$ 2.660.000,00 (Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) mensuales;

Que obra documentación impositiva, copias certificadas por Escribano Público de: 1) Escritura N° 182 que acredita que el propietario del Inmueble es "RICARDO NICOLAS RIOS MINAHK", 2) Constitución de Usufructo Gratuito y Vitalicio otorgado por Rios Minahk Ricardo Nicolás a favor de Leguizamón Fabiana

Eugenia Escritura Numero Veinte (20), y 3) Matrícula de Folio Real N.º 05-5544;

Que se acompaña el Contrato de Locación Inmueble cuyo plazo expira el 30/06/2026, cuyo valor locatario mensual es de \$ 2.000.000,00 (PESOS: DOS MILLONES CON 00/100);

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y DD HH informa que "el canon locativo mensual para el periodo anual 2026/2027 sobre el inmueble objeto del presente trámite, se ajusta a la pauta de incremento impartida por la autoridad de decisión para el corriente ejercicio";

Que obra Formulario 1 de fecha 12 de Mayo de 2026, por la suma de \$ 31.920.000,00 (Pesos: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), y el correspondiente Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 20 de Mayo de 2026 en la Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales";

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe favorable y adjunta Modelo de Contrato de Locación Inmueble por un Valor Locativo de \$2.660.000,00 (Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) mensuales, y por el plazo de 12 meses;

Que Asesoría Legal no encuentra objeciones legales que formular, compartiendo lo expresado por la Dirección General de Administración, solicitando la vía de excepción conforme lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N° 3.007 de fecha 30/12/2023;

Que la Sala de Primera Nominación en RETCC-2026-210-E-GDESDE-TDEC de fecha 29 de Abril de 2026 "DECLARA la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2026-01084183--GDESDE-ME, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente";

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01940937-GDESDE-FDE de fecha 06 de Mayo de 2026 aconseja la continuidad del presente trámite;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado a la actividad Depósito del organismo, por el lapso de uno (1) año, a partir del 01 de Julio del 2.026 y hasta el 30 de Junio de 2.027, a un valor locativo mensual de \$ 2.660.000,00 (Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 8 del Decreto N° 3.007 de fecha 30/12/2.023.-

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE la presente erogación a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" - Actividad 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales". -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dese al Boletín Oficial. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO-2026-1418-E-GDESDE-**

#### **GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02336461-GDESDE-MS DECRETO HOMOLOGACION RESOLUCION MINISTERIAL SUBSIDIO HOSPITALARIO.

VISTO: el EX-2026-02336461-GDESDE-MS por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N.º 2026-6874-E-GDESDE-MS del 25 de Junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros

asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Junio del año 2026;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N.º 2026-6874-E-GDESDE-MS del 25 de Junio del 2026, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Junio del año 2026, para el óptimo funcionamiento de los mismos. -

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2026-1419-E-GDESDE-**

#### **GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01821804-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3124.-

VISTO: El EX-2026-01821804-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3124-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3124-E-GDESDE- JGM, de fecha 08 de junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá

Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3124-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1420-E-GDESDE-**

#### **GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00837070-GDESDE-MS. Subsidio - Sra. Acosta Rocío Milagros. -

VISTO: El EX-2026-00837070-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Acosta Rocío Milagros D.N.I. N° 45.445.638, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la Compra de silla de ruedas postural, par de valvas cortas afo y silla de baño de aluminio, con destino al paciente, Acosta Ángel Samuel D.N.I. N° 44.926.979, hermano de la solicitante quien según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 10 Obra Formulario N.º 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 11 Auditoría Médica

aconseja presupuesto de Orden N° 09 a favor de "Integral Mobility", de Bone S.R.L. por \$6.350.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Acosta Rocío Milagros D.N.I. N° 45.445.638, con domicilio en calle S/N - Señora Pujio - Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos seis millones trescientos cincuenta mil (\$6.350.000,00) importe que será destinado para la Compra de silla de ruedas postural, par de valvas cortas afo y silla de baño de aluminio, con destino al paciente: Acosta Ángel Samuel D.N.I. N° 44.926.979, hermano de la solicitante con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de: "Integral Mobility", de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud - Rentas Generales, librar correspondiente Orden de Pago a favor de las firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2026-1421-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01882847-GDESDE-JGM - Homologa RESOL-2026-3628

VISTO: El EX-2026-01882847-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3628-E-GDESDE-JGM,y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3628-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de junio del 2026;

Que en la misma, según los Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Que el presente acto se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3628-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,

dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1422-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01434100-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2277.-

VISTO: El EX-2026-01434100-GDESDE-JGM - GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2277-E-GDESDE-JGM y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2277-E-GDESDE-JGM de fecha 01 de mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por

DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2277-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1423-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-04696430-

-GDESDE-DAVCI#JGM Pago de Serv.  
Vuelo Sanitario P/pacientes

Herrera Alberto - Juárez Ledesma  
Bautista

VISTO: El EX-2025-04696430-  
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la  
RESOL-2026-3960-GDESDE-MS de  
fecha 20 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente  
precitado se tramita el traslado de los  
pacientes errera Alberto Nahuel, y de  
Juárez Ledesma Bautista desde SDE -  
QUIMILI -FDO - SDE, por razones de  
extrema urgencia y ante la complejidad de  
la patología que presenta el mismo;

Que debido a que el monto de la  
contratación supera los límites de  
aprobación de la Señora Ministra, el Acto  
Administrativo deberá ser debidamente  
homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la  
RESOL-2026-3960-GDESDE-MS,  
emitida por la Señora Ministra de Salud de  
la Provincia, en fecha 20 de Marzo de  
2026, de conformidad a los argumentos  
expuestos, cuya copia pasa a formar parte  
integrante como anexo del presente  
Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,  
dese al Boletín Oficial y cumplido  
archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2026-1424-E-GDESDE- SEGE**

SANTIAGODELESTERO, MARTES 7  
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02673213-  
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente  
EX-2026-02673213- -GDESDE-  
DDPD#JGM, del Registro de la

Subsecretaría de Prensa, Difusión y  
Ceremonial, organismo dependiente de la  
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros  
emitió la RESOL-2026-3578-E-  
GDESDE-JGM, de fecha 26 junio 2026,  
acto administrativo mediante el cual se  
aprueba ad referéndum del Poder  
Ejecutivo, correspondiendo en  
consecuencia el dictado del Decreto  
pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se  
configura una situación administrativa  
debidamente fundada en el marco legal  
vigente, resultando procedente proceder a  
la homologación de la citada Resolución  
mediante el dictado del presente Decreto,  
conforme a las autorizaciones de control  
del gasto y emergencia vigentes, y en  
concordancia con lo dispuesto por la  
ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE,  
emanada del Honorable Tribunal de  
Cuentas de la Provincia, y por las Leyes  
N° 7.253 - Régimen Único de  
Contrataciones Públicas de la Provincia,  
sus modificatorias, y N° 6.933 de  
Administración

Financiera y Control Interno del Sector  
Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación  
se encuadra en lo establecido por el  
Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la  
Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N°  
7.253, que incorpora al artículo 31, inciso  
V), reglamentada por el  
DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el  
artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-  
-GDESDE-GSDE, relativo a la contención  
del gasto público, y el  
DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE,  
que establece los límites y niveles de  
jerarquía para la autorización y  
aprobación de las contrataciones del  
Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la  
RESOL-2026-3578-E-GDESDE-JGM, de  
fecha 26 de junio 2026, emitida por la  
Jefatura de Gabinete de Ministros, de  
conformidad con lo expuesto en los  
considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,  
regístrese, publíquese en el Boletín Oficial  
y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1425-E-GDESDE- SEGE**

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7  
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02661148-  
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente  
EX-2026-02661148- -GDESDE-  
DDPD#JGM, del Registro de la  
Subsecretaría de Prensa, Difusión y  
Ceremonial, organismo dependiente de la  
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros  
emitió la RESOL-2026-3573-E-  
-GDESDE-JGM, de fecha 26 junio 2026,  
acto administrativo mediante el cual se  
aprueba ad referéndum del Poder  
Ejecutivo, correspondiendo en  
consecuencia el dictado del Decreto  
pertinente a efectos de su homologación;  
Que, por las razones expuestas, se  
configura una situación administrativa  
debidamente fundada en el marco legal  
vigente, resultando procedente proceder a  
la homologación de la citada Resolución  
mediante el dictado del presente Decreto,  
conforme a las autorizaciones de control  
del gasto y emergencia vigentes, y en  
concordancia con lo dispuesto por la  
ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE,  
emanada del Honorable Tribunal de  
Cuentas de la Provincia, y por las Leyes  
N° 7.253 - Régimen Único de  
Contrataciones Públicas de la Provincia,  
sus modificatorias, y N° 6.933 de  
Administración Financiera y Control

Interno del Sector Público Provincial;  
Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3573-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1426-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DE LESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02661139-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02661139-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3571-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder

Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3571-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-1427-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DE LESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01742197-GDESDE-DECCB#JGM - Homologación RESOL-2026-3584-E-GDESDE-JGM,

VISTO: El EX-2026-01742197-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-3584-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación del servicio de limpieza integral del Centro Cultural del Bicentenario correspondiente al mes de mayo del corriente año;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3584-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar dicho acto administrativo, mediante el dictado del presente Decreto, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3584-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 26 de junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**DECRETO-2026-1428-E-GDES DE SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02772789-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 2026-02772789-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita en el Consejo Provincial de Vialidad, expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Aporte Obras Infraestructuras Ley 23966 Art. 19 Inc. B",

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales", Departamentos Varios, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2772789CPVMOP26****TOTAL DE RECURSOS**

| CODIGO | DETALLE                                                 | JUR/ENT | MONTO EN PESOS          | TOTAL JUR/ENT EN PESOS  |
|--------|---------------------------------------------------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 11731  | APORTE OBRAS INFRAESTRUCTURAS LEY 23966 ART. 19 INC. B  | 54      | 2.300.000.000,00        | 2.300.000.000,00        |
|        | <b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA</b> |         | <b>2.300.000.000,00</b> | <b>2.300.000.000,00</b> |
|        | <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                                |         | <b>2.300.000.000,00</b> | <b>2.300.000.000,00</b> |

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2772789CPVMOP26**

| JUR/ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO          | IMPORTE          |
|----------|-------|----------|----------|------------|---------|----------------|-------------------|------------------|
| 54       | 11    | 00       | 01       | 51         | 421     | 11731          | TRABAJOS PUBLICOS | 2.300.000.000,00 |

## PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2772789CPVMOP26

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 11731 - APOORTE OBRAS INFRAESTRUCTURAS LEY 23966 ART. 19 INC. B

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

| JUR.  | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINAN. | DENOMINACION                                                     | MODIF. EN \$  |
|-------|-------|--------|-------|------|--------|------------------------------------------------------------------|---------------|
| 54    | 11    | 00     | 01    | 51   | 11731  | Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales | 2.300.000.000 |
| TOTAL |       |        |       |      |        |                                                                  | 2.300.000.000 |

Sr. Elias Miguel Suárez

Dr. Victor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1429-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00998131-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio paciente Sr. Jiménez Luis Ernesto.-

VISTO: El EX-2026-00998131-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Jiménez Luis Ernesto, D.N.I. N° 18.852.665, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis, con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01106121-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01107437-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°12, a favor de OSTEOLAST

S.A.S. por \$11.957.958,00 que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02647157-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Jiménez Luis Ernesto, D.N.I. N° 18.852.665, con domicilio en Oncativo y Pje 435 S/N, B° Bosco III - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Once millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (\$11.957.958,00), destinado para la adquisición de prótesis, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez

(10) de su total inversión.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOLAST S.A.S., quien deberá presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elias Miguel Suárez**

**Dr. Victor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2026-1430-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Homologa RESOL-2026-544-E -GDESDE-MJDH - Rendición Anticipo de Cuentas SDH.-

VISTO: El EX-2026-00972729-GDESDE-SDH#MJDH de la Secretaría de Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la Homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2026-544-E-GDESDE-MJDH que aprueba la rendición de cuentas relativa al anticipo de fondos autorizados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante RESOL-2026-1439-E-GDESDE-MEC.- Que el día 8 de marzo se llevó a cabo en nuestra Provincia el evento conmemorativo del "Día Internacional de la Mujer". -

Que se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de cumplimentar con las reglamentaciones vigentes para los casos de excepción a lo dispuesto por Decreto GDE N° 3007/2023 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de contrataciones del Estado, al encontrarse previamente autorizada por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la Resolución RESOL-2026-544-E-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Derechos Humanos, mediante Expte. EX-2026-00972729-GDESDE-SDH#MJDH, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital, en archivo

embebido a la misma.-

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar, y cursara los organismos correspondientes.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Victor Rodolfo Araujo**  
**Dra. Matilde O' Mill**

#### **DECRETO-2026-1431-E-GDESDE-SEGE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02000748-GDESDE-MS. Subsidio - Sr. Corvalán Leonardo Gustavo.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Corvalán Leonardo Gustavo D.N.I. N° 21.631.551, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita un Subsidio para la Compra de Módulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible y laser de holmio lumenis), con destino a la paciente, conviviente del solicitante: Barrera Patricia Silvina del Valle D.N.I. N° 28.870.765, en virtud de que según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social alguna y los recursos económicos con los que cuentan son insuficientes para solventar gastos que demanda el pago de practica quirúrgica;

Que en Orden N° 11 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 12 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 10 a favor de "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro por \$4.780.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Corvalán Leonardo Gustavo D.N.I. N° 21.631.551, con domicilio en Mza. 37 - Lote 20 S/N - B° Ampliación Campo Contreras (S) - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) importe que será destinado para cubrir gastos de la Compra de Módulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible y laser de holmio lumenis), con destino a la paciente: Barrera Patricia Silvina del Valle D.N.I. N° 28.870.765, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir Nota de Entrega al Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda social a personas), debiendo Delegación Contable de Salud- RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro por \$4.780.000,00.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Victor Rodolfo Araujo**  
**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION  
RESOL-2026-4405-E-GDESDE-  
MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026  
Referencia: EX-2026-00806953-GDESDE-DPJ#FDE-S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO CAMINO AL CRECIMIENTO- SIERRAS DE GUASAYAN".-

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,  
CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO CAMINO AL CRECIMIENTO- SIERRAS DE GUASAYAN", con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO CAMINO AL CRECIMIENTO- SIERRAS DE GUASAYAN".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 1, Año 2.026, Escritura N° 30 - Folio 44- 50; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Actas Notariales Complementarias - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 1, Año 2026.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO CAMINO AL CRECIMIENTO - SIERRAS DE GUASAYAN" constituida mediante Escritura N° 30 de fecha 01 de

Febrero del 2026 de fecha 01/02/2026 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.-

Por ello,  
EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO CAMINO AL CRECIMIENTO- SIERRAS DE GUASAYAN", con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero de esta provincia, y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro**

RESOLUCION  
RESOL-2026-4406-E-GDESDE-  
MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026  
Referencia: EX-2023-08610048-GDESDE-DPJ#FDE- S/PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION CIVIL DE ESCALADORES SANTIAGUEÑOS (A.C.E.S).-

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ESCALADORES SANTIAGUEÑOS (A.C.E.S)", con domicilio legal y social en calle Pedro Gorostiaga N° 964, Barrio Colon de esta ciudad, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la

"ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ESCALADORES SANTIAGUEÑOS (A.C.E.S)".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 45, Año 2.023, Escritura N° 252 - Folio 379; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial modificatoria Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 45, Escritura: N° 142, Folio 198, Año 2025.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA DE ESCALADORES SANTIAGUEÑOS" constituida mediante Escritura N° 252 de fecha 04/19/2023 y N° 142 de fecha 09 de Mayo del 2025 y se apruebe su estatuto social instrumentado en las mismas.

Por ello,  
EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ESCALADORES SANTIAGUEÑOS (A.C.E.S)", con domicilio legal y social en calle Pedro Gorostiaga N°964, Barrio Colon, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

**Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro**

## SECCIÓN JUDICIAL

**EDICTO**

Juez Civil Frias, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: **"CAMPOS ANTONIO DAMIAN; TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE CAMPOS Y CLARA DEL JESUS CAMPOS s/ SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 23.793/2.025.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO DAMIAN CAMPOS, TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE CAMPOS Y/O TEODOSIA ISABEL BORDON Y/O ISABEL TEODOCIA BORDON Y/O TEODOCIA ISABEL BORDON Y CLARA DEL JESUS CAMPOS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 10 de Agosto de 2026. - Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1 N°2694 - e.12 agosto - v.14 agosto - p.120 - \$3000

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: **"M & A REPRESENTACIONES S.R.L.S/CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 290/26** y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL

(C.U.I.T. N° 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 - San Miguel de Tucumán - Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 - 1° Piso "C" - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de Lunes a Viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 05 de Agosto de 2026. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL LETRADA: 27231160200.- Dr. IVAN LUJAN- Area Concursos y Quiebras N°2693 - e.12 agosto - v.19 agosto - p.200 - \$5000

**EDICTO**

El Colegio de Jueces N° 2 Juzgado Civil y Comercial N° 13 a cargo de la jueza Dra. JORGE ADELA CELESTINA Secretaria: Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA, Autos Caratulados: **"PONCE PATRICIA DEL VALLE contra FIGUEROA DE HISSE ELSA ANTON**

**sobre Prescripción ADQUISITIVA DE VEINTEAÑAL" Expte. N° 773.070.** Cita a la demandada para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho, constituya domicilio Legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a su representante legal al Señor Defensor Oficial de Ausentes.- Secretaria, 16/07/2026.

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial -A/C de Secretaría N° 2715 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 1000

**EDICTO**

Juzgado Civil y Comercial de XIII Nominación. En los autos caratulados **"EXPTE. N° 764.417 SPATH DANIEL GUSTAVO C/MEDINA JUANGIL Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** Que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de XIII Nominación a cargo de la Dra. Juez Dra. JORGE ADELA CELESTINA, Secretaria Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA. Se dispuso el siguiente decreto: (..) Santiago del Estero 6 de Agosto del 2026: Proveyendo el escrito inicial de demanda: Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra SUCESORES DE GIL MEDINA JUAN Y AGUILAR MARÍA ANTONIA (MEDINA MARÍA SANTOS, MEDINA ANGÉLICA DEL TRÁNSITO, MEDINA VÍCTOR HUGO Y MEDINA CARLOS ALBERTO); la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. Asimismo, atento surge de las constancias de autos y habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del

domicilio de los demandados. Cítese y emplácese a los mismos mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre el inmueble objeto de

autos, bajo apercibimiento de nombrarse en su lugar al Defensor de Ausentes. Atento lo normado por el art. 1905 del Cod. Civil, procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto del litigio, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a tales fines. Notifíquese personalmente o por cédula.-

Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2705 - e.13 agosto - v.14 agosto - p.200 - \$1000

## SECCIÓN AVISOS VARIOS

### CLUB SPORTIVO COMERCIO Convocatoria a Asamblea General

#### Ordinaria

Convocase a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Septiembre del 2026 a las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, con 1 (hora) de tolerancia, en Avenida San Martín s/n y Marino Cabeza de la Ciudad de Gampo Gallo Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) ASAMBLEA ORDINARIA por renovación de Autoridades.
- 2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2025.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4) Lectura del cronograma electoral.
- 5) Elección de Autoridades.

#### Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas las últimas seis cuotas hasta la cuota del mes de Agosto del 2026, la cual se cobrarán en la sede social de Lunes a Viernes de 18hs hasta las 20hs hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026.

#### Padrón de Socios

-El padrón de asociados será exhibido

desde el día 17 de Agosto del 2026 a partir de las 18hs hasta las 20hs.

-Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Martes 01 de Septiembre del 2026 hasta las 17hs, que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026 a las 17hs.

#### Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva, para su oficialización hasta el día Martes 01 de Septiembre hasta las 19hs.

- La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día Jueves 03 de septiembre hasta las 21hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En casos de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

#### Comicios

- La votación será secreta, los socios deberán concurrir con su D.N.I y comprobantes de las últimas seis (6) cuotas del año pagadas (Mes de Marzo, Abril, Junio, Julio, y Agosto) el comicio.

OMAR DANTE BRIZUELA

RAUL GUSTAVO ROSALES -

Secretario

N°2697 - e.12 agosto - v.18 agosto -p.200 - \$4000

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO JEFATURA DE GABINETE CENTRO DE CONVENCIONES PROVINCIAL FORUM LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°001/2026

#### AUTORIZADO POR

**RESOL-2026-4263-E-GDESDE-JGM**

**OBJETO:** "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Convenciones Provincial Forum, durante doce meses consecutivos"

**EXPTE N°:** EX-2026-00585182-  
-GDESDE-DCCP#JGM

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$288.000.000,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho millones c/00/100). -

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**  
**10/09/2026 a las 09:00 hs** o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Centro de Convenciones Provincial Forum, sito en Perú N° 510, Ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la Dirección del Centro de Convenciones Provincial Forum, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 08/09/2026.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil).

MANUEL ROLANDO GOMEZ -  
Director General

e. 13 agosto - v. 14 agosto

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Silos Jose Luis y Sosa Mirian Josefina

Inmueble: Fraccion de Terreno parte de la Estancia Los Decimas.-

Ubicación: Camino Vecinal

Localidad: Termas de Rio Hondo

Departamento: Rio Hondo

Sup. Afectada: 13has 75as 83.97cas

Conforme a los Datos de la D.G.C.

Inmueble: Estancia Los Decimas

Ubicación: Dpto Rio Hondo

No posee Insc. en el R.G.P.I.: Dup. 43 Dpto Rio Hondo Titular: Herederos de Juan de la Décima Padrón: 20-02-00025

Superficie S/Título: 11239Has 20As

Sup. Afectada: 0ha 10as 26.35cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Expediente N° 3059262

Santiago del Estero, 11 Agosto de 2026.

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ramón Antonio Mansilla CUIL: 20-29509101-1

Sandra Natividad Mansilla CUIL: 27-35745022-0

Inmueble: Pte. del Lote de Terreno, designado con la letra A, de la Mza. 49 del

Pueblo de Simbol

Lugar: Calle Pública, S/N°

Localidad: Simbol

Departamento: Silipica

Superficie Afectada Total: 2.471,00 m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote de Terreno, designado con la letra A, de la Mza. 49 del Pueblo de Simbol

Inscripción en el RGPI: M.F.R. N°26-0023 (20/11/2007)

Superficie S/Título: 2.500,00m2

Superficie Afectada: 2.471,00m2

Padrón: 26-00-00274

Titular: Liliana Beatriz Arancibe

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NORTE.

Expediente N°: 1018260

Santiago del Estero, 13/08/2026

DANIELA S. CORBALÁN - Ing. Agrim.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: SANTILLAN MATIAS EDUARDO. -

Inmueble: FRACC. PTE. DE EL

MANANTIAL DE SALVATIERRA -

Lugar: RUTA PROVINCIAL N° 93. -

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO.

Departamento: RIO HONDO. -

Sup. Afectada Total: 2.185,79m². -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble FRACC. PTE. DE EL

MANANTIAL DE SALVATIERRA. -

Insc. En el RGPI: T° 20 N°1 F°1 A° 1919.-

Superficie según Título: 1.342Has. 39As 39 Cas. -

Antecedente Gráfico:

Padrón: 20-1-90017.-

Lugar: EL MANANTIAL

Dom. N° 1 F°001 A° 1919 Río Hondo

Linderos:

E - Toledo

N - Río Dulce

O - Isla de Castillo

S - Bonahora

Titular: GEREZ GERVACIO

Superficie según Padrón: 535,27 Has. -

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente OP N°6216250.-

Santiago del Estero, 12 / 08/2026

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Araujo Mariela Concepción

Ramires Cesar Gumerto

Inmueble: Fracción de Terreno Pate de Santa Barbara

Ubicación: Ruta Prov. N° 6

Localidad: Santa Barbara

Departamento: Loreto

Sup. Afectada: 114Has 85As 18.45Cas

Conforme a los Datos de la D.G.C.

Inmueble: Santa Barbara

Insc. en el R.G.P.I.: N°40 F°36 Año 1904

Dpto. Loreto

Titular: Ferreyra Manuel

Padrón: 13-00-00301

Sup. s/ Título (cal.): 2812Has 33As 50Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Expediente N°2984260

Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2026.

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

**EDICTO**

**EXPTE. Nro. 807853 "GALVAN MAXIMO RAMON S/ SUCESION**

**AB-INTESTATO".** El Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la

Sra. Jueza Dra. Maria C. Paskevicius, Secretaria de la Dra. Marilyn del Valle Mues, en autos caratulados "GALVAN

MAXIMO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 807853, CÍTASE Y EMPLÁCESE a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MAXIMO RAMON GALVAN, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días consecutivos en un diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2026  
Dra. MARILIN MUES - Secretaria 3° Nom.

N° 2730 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

#### EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación, Autos: **Expte. N° 805.976 "LOPEZ SALGUERO MANUELA JESUS Y LUIS VALENTIN DIVINO MEDINA s/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Secretaría, 10 de Agosto de 2026.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 2731 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

#### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"FERREYRA GRACIELA DEL VALLE s/ SUCESION AB -INTESTATO"**, **Expte. N° 809411**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de TREINTA DIAS

hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en diario de mayor circulación de la provincia.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2026.-

Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado ARGANARAZ, GERMAN EDGAR.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 2734 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

#### EDICTO

Señor Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Susana Piga, Colegio de Jueces N°1, Secretaría de Procesos, en Autos **"Expte. N° 801474 - ARIAS MARYSOL EDITH sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez Dr. SUSANA PIGA, Secretaria Dra. SUSANA BAREY. -

Santiago del Estero, 07 de Julio del 2026.

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria de Oralidad

N° 2742 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p. 100 - \$ 1500

#### EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 3ra. Nominación: **"Expte. N° 810035: "FABRIS JOSEFINA DEL VALLE, NASER MIGUEL ANGEL, NASER MARIA INES Y NASER ZULMA JOSEFINA s/ SUCESION AB -INTESTATO"**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho

sobre los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANGEL NASER, D.N.I. N° 3.736.545, MARIA INES NASER, D.N.I. N° 16.277.204, ZULMA JOSEFINA NASER, D.N.I. N° 14.272.188, y JOSEFINA DEL VALLE FABRIS, D.N.I. N° 2.796.780, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de Agosto del 2026. Fdo.: Dra. María Cecilia Paskevicius, Juez. Ante mí: Dra. Marilin del Valle Mues, Secretaria. -"

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N° 2745 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

#### EDICTO

Por orden del Juzgado Civil de la 14 Nominación en: **"Expte. N° 801.512- SANCHEZ JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, a presentarse dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez.- DRA. MARIA I. T. BRUCHMAN, Secretario/a DR. LUIS MORENO SCILLIA.-

Secretaría, 13 de Julio de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N° 2751 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

#### EDICTO

Juzgado Civil y Comercial ciudad de Añatuya, autos caratulados **Expte N° 35836 BRAVO LAURA DEL VALLE C/ BERASCOLA TOBIAS FELIPE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO:** Añatuya 25 de septiembre de 2025. Téngase por iniciada demanda ORDINARIA sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en

contra de BERASCOLA TOBIAS FELIPE, sobre siguiente inmueble que se describe: ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 65 F° 38 AÑO 1963 Fracción de terreno parte del LOTE 17, MEDIDAS: MIDE 1000 m POR CADA UNO DE SUS CUATRO LADOS, LINDEROS: LINDA EN CONJUNTO CON LOS LOTES 8, 16 Y PARTE OESTE DEL LOTE 22; AL NORTE, LOTES 10 Y 11 DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN, CAMINO EN MEDIO AL SUR, EN PARTE CON RESTO DEL LOTE 23 Y 24 DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN, AL ESTE EN PARTE CON EL LOTE 18; Y EN PARTE, CON RESTO DEL LOTE 22, AMBOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN, AL OESTE, CON RESTO DEL LOTE 33, SUPERFICIE: 100 HAS, DEPARTAMENTO: TABOADA, DISTRITO: AVERIAS. LUGAR: COLONIA LA ESPERANZA. Que se admite en cuanto por derecho procediere. Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS a BERASCOLA TOBIAS FELIPE y/o quienes se crean con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 346 del CPCC). Publíquese EDICTOS por DOS VECES en el diario EL LIBERAL Y/O NUEVO DIARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ALVARO R. MANSILLA. JUEZ. ANTE MI SILVINA T. MANSILLA. JEFA DE DEPARTAMENTO.-

Añatuya, 05 de Agosto de 2026.-

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento  
N° 2733 - e. 14 agosto - v. 18 agosto - p. 320 - \$ 2000

#### EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 13° Nominación integrando el Colegio de

Jueces N° 2 - Secretaría Procesos (anterior Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación Ciudad Capital), Juez: Dra. Adela Celestina JORGE, Secretaria: Dra. Liliana Azucena EBERLE autos: **"TABOADA CESAR ALBERTO contra SUCESORES DE TABOADA VALENTIN sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAÑAL" (Expte. N° 652687 Año 2018)** cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del presente, a los HEREDEROS del demandado VALENTIN TABOADA y/a QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO del inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, constituyendo domicilio legal dentro del radio del Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- El Inmueble que se pretende prescribir se trata de un lote de terreno - casa habitación - con todo lo plantado y edificado y demás adherido al suelo ubicado en Calle Abdala Auad N° 250 (Ex Calle 18) del Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital de Santiago del Estero, en la Manzana delimitada por las calles Abdala Auad (su frente), Calle pública - no definida - de tierra (contrafrente), Avenida del Libertador (pavimentada) y Calle Aeropuerto - Apóstoles - de tierra (Depto. 01 Sección 25, Manz S/C; Parcela S/C Lote: 8).- Dicho lote de terreno, denominado LOTE 8 DE "MAL PASO" es un polígono formado por los lados A-B-C-D-A y tiene las siguientes medias y linderos: en el lado D-A (su frente) Rumbo Sud-Este tiene 18,30 mts. y linda con calle Abdala Auad; en el lado A-B rumbo Sur-Oeste, tiene 117,80 mts. y linda con el Lote 7 de José Domingo Palumbo; en el lado B-C rumbo Nor-Oeste tiene 19,18 metros y linda con el Lote 6 de Valentín Taboada y Parte del Lote 1-f de

Blanca L.S. de Romano y cierra el lado C-D Rumbo Nor-Este que cuenta con 119,13 mts. y linda con el Paso Común del Lote 9 del Plano 478 Leg. 08 de Blanca Luciola Sandez de Romano.- La superficie del Lote es de Un Mil Novecientos Cuarenta con Cuarenta y Un m2 (1940,41 m2).- Forma parte de un inmueble de mayor extensión inscripto a nombre de Valentín Taboada en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Tomo 67 Sección Departamento Capital, bajo el N° 565 al Folio 1566 de fecha 1° de Agosto de 1966.-

Secretaría, 03 de Agosto de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria  
N° 2735 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 260 - \$ 1500

#### EDICTO

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 2 de Septiembre de 2026 a partir de las 11.00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962)**, y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VITIAN, SILVIA LILIANA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP 2014 NST 515 BASE \$16.487.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 25 al 31 agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para

participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de deregistración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al

Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezcas suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de agosto 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.-  
WALTER FABIAN NARVAEZ -  
Martillero Público Nacional  
N°2741 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 818 - \$ 5000

### EDICTO

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962)** y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820598026427, Chasis M a r c a F I A T N r o . 8AP359A32NU183412, Dominio AF178GP; Titularidad de CORVALAN LUIS EDUARDO, DNI Nro. 33062109; Sec. Prend. Expte. 809217/26 - COLEGIO DE JUECES N°1 SECRETARIA DE PROCESOS SGO DEL ESTERO, BASE: \$14.500.000; 2) Marca: FIAT, Modelo STRADA ENDURANCE 1.4 CD, Modelo Año 2022, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Motor Marca FIAT Nro. 327A0554654038, Chasis Marca FIAT Nro. 9BD281D24NYW93730, Dominio AF24621; Titularidad de ESPINOSA STELLA MARIS, DNI Nro. 22263379; Sec. Prend. Expte. 805163/26 - COLEGIO DE JUECES N°1- SECRETARIA DE PROCESOS - SGO DEL ESTERO, BASE: \$13.500.000; DE

NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARAN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la Ciudad de Córdoba el día Viernes 28/08/2026 a las 16:00 horas. EXHIBICION: los días Jueves 27 de Agosto del 2026 de 16:00 a 18:00 horas y Viernes 28 de Agosto del 2026 de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N°5313 Ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián

Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386  
e-mail: sebastiantinto@hotmail.com.-

DAMIAN SEBASTIAN TINTO -  
Martillero

N°2750 - e. 14 agosto - v. 19 agosto - p.  
461 - \$ 3000

### EDICTO

Se ha dispuesto dirigir a S.S. el presente en autos caratulados: "**TARCHINI MARIO RICARDO RUBEN c/ GIMENEZ SILVIA DEL VALLE Y OTRAS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ETC**" (**Expte. N° 659748**), que se tramita ante este Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación, Colegio Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría de Procesos, a fin de que por intermedio de quién corresponda se sirva INSCRIBIR LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD WAGNER S.R.L. (CUIT 30-63432439-5) POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, con habilitación de días y horas inhábiles.

Para mayor ilustración se transcribe el Decreto que ordena la medida: Santiago del Estero, Lunes, trece de Julio de dos mil veintiséis Proveyendo presentación de fecha 17/06 ID 1669718 : Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente.- Atento a lo solicitado y las razones invocadas dictase la Medida Cautelar Innovativa Genérica solicitada y Oficiese con habilitación de días y horas inhábiles al REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO a los fines de la inscripción provisoria de la prórroga del plazo de duración por el término de un año, de la Sociedad Wagner S.R.L que se encuentra bajo la inscripción N° 110 F° 509 en fecha 20/09/1989 del tomo del contrato social SRL año 1989.- Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria LUDUEÑA MARIELA TERESA.

Se hace constar que el Dr. Javier Perez Carletti y/o la persona que estos designen se encuentran facultados para intervenir en

el diligenciamiento del presente.

Cumplido que sea se servirá devolverlo a este Juzgado a sus efectos.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Juez

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -  
Secretaria

N° 2728 - e. 14 agosto -v. 14 agosto - p.  
200 - \$ 1000

### ASOCIACIÓN CIVIL APERTO LIBRO

#### Convocatoria a Asamblea General

#### Ordinaria de socios

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a celebrarse el día 22 de Agosto de 2026, a las 10 hs, con una hora de tolerancia, en la sede social sito en calle independencia N° 252 - 1° A, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables (Ejercicios 2025).

2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

GUSTAVO GUILLERMO LÓPEZ -  
Presidente

N° 2729 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p.  
100 - \$ 500

### TRANSPORTE LURO S.A.

#### Acta de reunión de socios unánime

Siendo las 16:00 del día 17 de noviembre de 2025, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de TRANSPORTE LURO S.A." El Presidente, Sr. Ceferino Maximiliano Miglio, da por iniciada la Asamblea convocada en los términos que da cuenta el art. 237 de la ley 19.550, ello, en razón de no presentarse objeciones a la apertura del acto. Por unanimidad, la totalidad de los accionistas de la sociedad aprueban la falta de convocatoria a la presente Asamblea por parte del Directorio. A tales efectos, expone que contando con el 100% de quórum se puede comenzar a considerar los puntos del Orden del Día

previstos para la presente Asamblea.-

Se pasa a tratar entonces el Primer Punto del Orden del Día que textualmente dice:  
1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea:

Por unanimidad se decide que el acta sea firmada por los señores accionistas, el Sr. Maximiliano Ceferino Miglio y Aldana Florencia Miglio.-

Segundo Punto del Orden del Día: 2.- Inscribir en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santiago del Estero la designación del nuevo directorio constituido, ello, a consecuencia de la transferencia del paquete accionario, renuncias de directores, nueva designación, y su pertinente registración ante la autoridad competente:

Los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción.

En ese contexto, seguidamente se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día: 3.- Inscribir en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santiago del Estero que el directorio se encuentra conformado por: PRESIDENTE: Ceferino Maximiliano Miglio, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 20 de marzo de 1987, DNI N° 32.775.138, CUIT 20-32775138-8, empresario, con domicilio real en Pje. Berho 165 Yerba Buena Provincia de Tucumán, y constituye domicilio especial en calle Isla Malvinas N° 2474 esquina San Pablo XXIII de la ciudad capital de Santiago del Estero; DIRECTOR SUPLENTE: Aldana Florencia Miglio, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 3 de julio de 1996, DNI 39.598.593, CUIT 23-39698593-4, empresaria, con domicilio real en calle Dean Funes N° 391 Dpto. 12 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y constituye domicilio especial en calle Isla Malvinas N° 2474 esquina San Pablo XXIII de la ciudad capital de Santiago del Estero.

Se decide por unanimidad aprobar la moción, puesto que resulta esencial para

continuar con el desarrollo del giro comercial.

Cuarto Punto del Orden del Día: 4. El Sr. Ceferino Maximiliano Miglio, mociona el cambio de domicilio de la filial (sucursal) que funciona en la provincia de Santiago del Estero. En tal caso, sostiene que la oficina y el galpón deben funcionar en un mismo domicilio en razón de facilitar las gestiones relacionadas con la operatoria de la sucursal de Santiago del Estero, por lo que, propone que la filial - sucursal se constituya en el domicilio en calle Islas Malvinas N° 2474 esquina calle San Pablo XXIII de la ciudad capital de Santiago del Estero. Recuerda, que en fecha 03/04/2025 ya se habida decidido que funcione en un mismo inmueble, el área administrativa y el sector de logística, toda vez que agiliza la comunicación y la optimización del tiempo en el marco de los compromisos asumidos en los clientes.

Luego de un cambio de opiniones, los accionistas deciden por unanimidad aprobar la propuesta formulada por su presidente. En consecuencia, la filial - sucursal de Transporte Luro S.A en la provincia de Santiago del Estero se constituye en calle Islas Malvinas N° 2474 esquina San Pablo XXIII - de la ciudad capital de Santiago del Estero.

Cuarto Punto del Orden del Día: 4).- A los efectos de inscribir las resoluciones emanadas de la presente Asamblea, los accionistas autorizan a la Dra. Rosa Elena Caraccio a realizar todos los trámites correspondientes para formalizar la inscripción, tales como: publicar edictos en el Boletín Oficial, pudiendo contestar vistas, efectuar desgloses y retirar el trámite inscripto y todos los actos pertinentes, necesario y útiles para concretar la inscripción.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19:00 horas se da por finalizada la Asamblea, por lo cual, firman el acta el Sr. Ceferino Maximiliano Miglio y la Sra. Aldana

Florencia Miglio.-

CEFERINO MAXIMILIANO MIGLIO  
- Presidente

ALDANA FLORENCIA MIGLIO -  
Director Suplente

HORACIO ALVARO ZERDAN-  
Escribano Publico

N° 2732 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p.  
695 - \$4000

### "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L."

#### Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los 14 días del mes de MAYO del año DOSMIL VEINTISEIS, entre: El señor RAFAEL AGUSTIN MANZUR CAVALLOTTI, Argentino, Comerciante, nacido el 27 de Diciembre de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.325.780, C.U.I.T./L. N°20-33325780-8, casado en primeras nupcias con Agustina Ailen Olivera, domiciliado en Avenida Roca Sud N°418, del Barrio Parque Aguirre de esta Ciudad Capital, en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y por la otra: El señor RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI, Argentino, Médico, nacido el 27 de Febrero de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.608.171, C.U.I.T./L. N°20-27608171-4, casado con Luz de los Milagros Nuñez Souto, domiciliado Manzana 11, Lote 11 del Barrio Saint Germain de esta Ciudad Capital, en adelante "LA PARTE CESIONARIA"; quienes convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Parte Cedente, señor RAFAEL AGUSTIN MANZUR CAVALLOTTI, dice: Que en su condición de Socio de la Razón Social denominada "INSTITUTO DE

CARDIOLOGÍA S.R.L.", C.U.I.T./L. N°30-57090410-4, con domicilio legal en Avenida Roca Sur N°342 de esta ciudad capital, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°12, Folio N°29, Tomo Contrato Sociales Año 1976 y reinscripta bajo el N°15 al Folio 170 en fecha 17 de Febrero de 1983, con un plazo de duración de 50 años, a contar desde el 05 de Julio del 2.000, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI, la cantidad de DOS (2) CUOTAS SOCIALES equivalentes al CINCOMASETENTA Y UNO POR CIENTO (5,71%) del Capital Social, que tiene y le corresponden en la mencionada Razón Social. -

SEGUNDA: Esta Cesión se realiza en forma GRATUITA y sin cargo alguno. - La parte Cedente, transmite a la parte Cesionaria, TODAS LAS CUOTAS SOCIALES que tiene y le corresponden en la Razón Social que gira bajo la denominación de "INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L."; para que colocándose en igual grado, lugar y prelación, ejercite sus derechos en el carácter de Titular de las mismas. -

TERCERA: Impuesto el Cesionario, señor RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI, de los términos de éste Contrato otorgado a su favor, lo ACEPTA en todas sus partes. - Manifestando la parte Cedente que NO se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Asimismo el Cesionario se compromete a efectuar todos los trámites de Ley, tendientes a la toma de razón por ante el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de Cuotas Sociales. -

CUARTA: SE AUTORIZA al señor Esc. José Ricardo Jimenez, Matrícula

Profesional N°191 y/o quién el designe, a realizar todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesarios para la inscripción en el mismo de la Cesión de las Cuotas Sociales, objeto del presente Contrato, y su publicación en el Boletín Oficial según la reglamentación vigente. -

QUINTA: La señora, AGUSTINA AILEN OLIVERA, Documento Nacional de Identidad N°40.445.808, argentina, domiciliada en Manzana 14, Lote 28 del Barrio Lomas del Golf de esta Ciudad Capital; presta su Conformidad a la Cesión de Cuotas efectuada en cumplimiento a lo dispuesto por las normas del Código Civil y Comercial vigente. -

SEXTA: Las Socios convienen que por cualquier motivo que se suscitare con el cumplimiento, interpretación o ejecución de éste contrato en someterse a los Tribunales Ordinarios de ésta ciudad Capital, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción y fijan por domicilios especiales los consignados precedentemente en donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que se cursen. Bajo tales cláusulas y condiciones, se firman de conformidad los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto. -

JOSE RICARDO JIMENEZ (H)-  
Escribano Adscripto  
N°2736 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 634 - \$ 3500

### **"INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L."**

#### **Acta Complementaria e Integrativa del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Razón Social**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS, entre: Los señores RAFAEL AGUSTIN MANZUR CAVALLOTTI, Argentino, Comerciante, nacido el 27 de Diciembre de

1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.325.780, C.U.I.T./L. N°20-33325780-8, casado en primeras nupcias con Agustina Ailen Olivera, domiciliado en Avenida Roca Sud N°418, del Barrio Parque Aguirre de esta Ciudad Capital y RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI, argentino, médico, nacido el 27 de Febrero de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.608.171, C.U.I.T./L. N°20-27608171-4, casado con Luz de los Milagros Nuñez Souto, domiciliado Manzana 11, Lote 11 del Barrio Saint Germain de esta Ciudad Capital, capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes de común acuerdo vienen por la presente a MANIFESTAR: PRIMERO: Que mediante Contrato Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14 de Mayo del 2026 el señor RAFAEL AGUSTIN MANZUR CAVALLOTTI, CEDÍO Y TRANSFIRIO a favor del señor RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI, la cantidad de DOS (2) CUOTAS SOCIALES equivalentes al CINCOMASETENTA Y UNO POR CIENTO (5,71%) del Capital Social, que tiene y le corresponden en la Razón Social que gira bajo la denominación de "INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.", C.U.I.T./L. N°30-57090410-4, con domicilio legal en Avenida Roca Sur N°342 de esta ciudad capital, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°12, Folio N°29, Tomo Contrato Sociales Año 1976 y reinscripta bajo el N°15 al Folio 170 en fecha 17 de Febrero de 1983.- SEGUNDO: Que en cumplimiento con lo observado por el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Mayo del 2026, viene por el presente: I) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL DE SOCIO: El

señor RAFAEL EUGENIO MANZUR CAVALLOTTI DECLARA BAJO JURAMENTO que reviste el carácter de Beneficiario Final, bajo los términos del Artículo 2° de resolución 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, de la Razón Social "INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.", con un porcentaje de participación directa en la entidad del 11,43%, y cuyos datos de identificación personal se encuentran descriptos en el encabezamiento.- También, en carácter de DECLARACION JURADA, manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, que tienen conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246 y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas", de las que han tomado conocimiento.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los Treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto.- II) Que el CAPITAL SOCIAL de la Razón Social "INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.", queda conformado de la siguiente manera: El capital social queda establecido en la suma de \$35.000 dividido en 35 cuotas de \$1.000 cada una distribuidas por los socios: 1) Dr. Santiago Federico Coroleu, con 4 cuotas; 2) Dra. Ana Gabriela Coroleu, con 3 cuotas; 3) Dr. Rafael E. Manzur, con 3 cuotas; 4) Dr. Juan Carlos Diaz Szelske, con 7 cuotas; 5) Dr. Ricardo Bossi, con 4 cuotas; 6) Ricardo Alejandro Bossi, con 1 cuota; 7) María Lucrecia Bossi, con 1 cuota; 8) Fernando Carlos

Bossi, con 1 cuota; 9) Rafael Eugenio Manzur Cavallotti, con 4 cuotas; 10) Dr. Juan José Sirena, con 6 cuotas; y 11) Juan Santiago Sirena, con 1 cuota. La administración de la sociedad se encuentra a cargo de los Sres: Socio Gerente: DR. JUAN CARLOS DIAZ SZELSKE L.E. N°8.791.170 y Gerente No Socio Srita. María Laura Lerda D.N.I. N°25.068.857.- III) SE AUTORIZA al señor Esc. José Ricardo Jimenez, Matrícula Profesional N°191 y/o quién el designe, a realizar todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesarios para la inscripción en el mismo de la Cesión de las Cuotas Sociales, objeto del presente Contrato, y su publicación en el Boletín Oficial según la reglamentación vigente.- Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto.-

JOSE RICARDO JIMENEZ (H) - Escribano Adscripto  
N°2737 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 672 - \$ 3500

### **"GyR AUTOMOTORES S.A.S"**

#### **Sociedad por Acciones Simplificada**

En fecha 12/08/2026 se reúnen los Sres. Mazzarelli, Roger Fabian, Argentino, Casado, CUIT N° 20-18399407-8, edad 61 años, nacido el 25/05/1965 de profesión Comerciante, con domicilio en República del Líbano N°437 del Barrio Mercantil Sur, de la Ciudad de La Banda, Provincia Santiago del Estero; y la Sra. Melin Jovita del Carmen, Argentina, Casada, CUIT N°27-21632361-6, edad 55 años, nacida el 10/10/1970, con domicilio en República del Líbano N°437 del Barrio Mercantil Sur, de la Ciudad de La Banda, Provincia Santiago del Estero, de profesión ama de casa, quienes resuelven constituir GyR automotores Sociedad por Acciones

Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Ciudad de La Banda de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: actos de comercio en general y de manera especial relacionado con la explotación de la Compra - Venta y Alquiler de Automotores y Utilitarios nuevos y usados, Nacionales e Importados, autopartes de automotores usados, repuestos y accesorios; Compra - Venta de Motocicletas nuevas y usadas, autopartes, accesorios y repuestos de las mismas ya sean nuevos y usados, nacionales e importadas. Compra - Venta y Alquiler de vehículos pesados, nuevos y usados destinados a trabajos agrícolas, transporte de carga, fletes y acarreos, Compra - Venta de autopartes accesorios y repuestos nuevos y usados, ya sean nacionales e importados con el fin de explotar en todo lo concerniente a la comercialización de mercaderías y transporte de carga en todo el territorio nacional, de todos los elementos utilizados en la construcción, de productos agropecuarios, utilizando para ello camiones y utilitarios de la sociedad o de terceros y toda otra actividad que tenga vinculación con las mencionadas. II) SERVICIOS DE IMPORTACIÓN y/o EXPORTACIÓN: para realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Para los fines mencionados podrá ejecutar

todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias que sean necesarias o útiles y cuanto acto y contratos sean menester para el cumplimiento de dichos objetos, inclusive intervenir en concursos públicos y licitaciones públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. III) FINANCIERA (excluidas las operaciones de la ley N° 21.526): otorgar préstamos, realizar financiaciones, y operaciones de crédito en general con fondos propios y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras ley N° 21.526.

El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) dividido en Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio/s o no, con una duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Mayo de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Mazzarelli, Roger Fabian, DNI N° 18.399.407, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la

Sra. Melin Jovita del Carmen, DNI N° 21.632.361, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en República del Líbano N° 437 del Barrio Mercantil Sur, de la ciudad de La Banda, Provincia Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Mazzarelli, Roger Fabian, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes mencionado. Ambos administradores manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

EMILIO LEANDRO CASTRO - Contador Público  
N°2738 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 728 - \$ 4000

### "G.N.C COMBUSTIBLES S.R.L."

#### Reconducción de la Sociedad

Por instrumento Privado de fecha 03/05/2023; se reunieron los Sres. Eduardo Antonio FIGUEROA JOZAMI, argentino, D.N.I. N°33.737.965, CUIT N°20-33737965-7, correo electrónico: figuerajozami@gmail.com, nacido el 25 de Abril de 1988, profesión: constructor; casado con María Saubidet, domiciliado en calle Gelly y Obes N° 2263, piso 7°, Departamento 11 de la Ciudad de Buenos Aires; GLORIA TERESITA JOZAMI, argentina, DNI N°6.247.310, CUIL 27-06247310-5, correo electrónico: terejozami@gmail.com, nacida el 27 de Febrero de 1950, de profesión: empresaria, viuda, domiciliada en calle Gelly y Obes N°

2263, piso 7°, Departamento 11 de la Ciudad de Buenos Aires, MARÍA TERESITA FIGUEROA JOZAMI, argentina, DNI N°37.432.703, CUIL N°27-37432703-3, correo electrónico: figueroamariat@gmail.com, nacida el 1 de abril de 1993, de profesión: Licenciada en relaciones públicas, soltera, domiciliado en calle Gelly y Obes N° 2263, piso 7°, Departamento 11 de la Ciudad de Buenos Aires; MIGUEL BAGHDASARIA:, argentino; DNI N°8.537.176, CUIT-N°20-08537176-3, correo electrónico: mbtexas@gmail.com, nacido el 7 de Mayo de 1951, de profesión: empresario; casado con Elena Micaela Xicoy, domiciliado en calle Suipacha N°2023, Localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; ALFREDO BALTAZAR BAGHDASARIAN, argentino, DNI N°28.323.938; CUIT N°20-28323938-2, correo electrónico: alfbag@gmail.com, nacido el 1 de junio de 1980, soltero, de profesión: empresario, domiciliado en calle Suipacha N° 2023, Localidad de Beccar, partido de San-Isidro, provincia de Buenos Aires de esta República, y JUAN NICOLAS BAGHDASARIAN, argentino, DNI N°27.010.515, CUIL N°20-27010515-8, correo electrónico: nbaghdasarian@gmail.com, nacido el 28 de Octubre de 1978, de profesión: Licenciado en administración; con domicilio en calle Lavalle N°2655 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos socios de la razón social "G.N.C. COMBUSTIBLES S.R.L.", que representan el ciento por ciento (100%) del capital social. Preside la reunión el Socio Gerente, Sr. Eduardo Antonio Figueroa Jozami, quien: procede

a leer el orden del día que literalmente dice: 1°) Consideración de la Reconducción de la sociedad y la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social; 2) Convalidar todas las actuaciones realizadas por el socio Gerente Eduardo Antonio Figueroa Jozami y la socia María Teresita Figueroa Jozami hasta el día de la fecha; 3) Cambio del domicilio legal y administrativo de la sociedad; y 4) Renuncia del Gerente por razones personales y designación de un nuevo Gerente. A CONTINUACION el socio gerente pone a consideración el punto 1°) del orden del día, y expresa que se realice la RECONDUCCION de la sociedad denominada "G.N.C COMBUSTIBLES S.R.L.", por el plazo de OCHENTA (80) AÑOS a partir de la fecha de la inscripción del presente documento en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de esta Ciudad. Puesto a considerar este punto y luego de un breve cambio de opiniones se somete a votación, y de común acuerdo y por unanimidad, los socios presentes RESUELVEN REALIZAR LA RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD "G.N.C COMBUSTIBLES S.R.L.", POR EL PLAZO DE OCHENTA (80) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD. Con respecto al punto 2) del orden del día y también por razones operativas y a modo de agilizar el desenvolvimiento de la sociedad se mociona Convalidar todas las actuaciones realizadas por el socio Gerente Eduardo Antonio Figueroa

Jozami y la socia María Teresita Figueroa Jozami hasta el día de la fecha, Puesto a considerar este punto y luego de un breve cambio de opiniones se somete a votación, y por unanimidad, los socios presentes RESUELVEN CONVALIDAR TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SOCIO GERENTE EDUARDO ANTONIO FIGUEROA JOZAMI Y LA SOCIA MARIA TERESITA FIGUEROA JOZAMI HASTA EL DÍA DE LA FECHA. Con respecto al punto 3) del orden del día que por razones operativas y a modo de agilizar el desenvolvimiento de la sociedad, se impone un cambio de domicilio para lo cual se mociona como nuevo domicilio legal y administrativo de la sociedad el de calle Pellegrini N°288, Barrio Centro de esta Ciudad de Santiago del Estero. Puesto a considerar este punto y luego de un breve cambio de opiniones se somete a votación, y de común acuerdo y por unanimidad, los socios presentes RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD TRANSLADANDOLO A CALLE PELLEGRINI N°288, BARRIO CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Con respecto al punto 3) del orden del día, consistente en la renuncia al cargo de Gerente del socio EDUARDO ANTONIO FIGUEROA JOZAMI por motivos personales. Puesto a considerar éste punto y luego de un breve cambio de opiniones se somete a votación, y de común acuerdo y por unanimidad, los

socios presentes RESUELVEN ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE AL SOCIO EDUARDO ANTONIO FIGUEROA JOZAMI Y SE DESIGNA PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE A LA SOCIA MARIA TERESITA FIGUEROA JOZAMI, D.N.I. N°37.432.703, por el plazo y con las facultades establecidas en el contrato social y sus respectivas modificaciones. Las restantes cláusulas del Contrato Social continúan vigentes sin modificación alguna. - Sin otros temas por tratar, siendo las 19 horas del día de la fecha se da por finalizada la reunión, firmando los socios presentes en prueba de conformidad.- MARIA TERESITA FIGUEROA JOZAMI - Socio Gerente GUSTAVO MARTIN CURET - Abogado - Escribano N°2739 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 920 - \$ 5000

**COMISION DE FOMENTO  
COMUNAL "EL PROGRESO"  
COLONIA SANTA CATALINA  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Comisión de Fomento Comunal "El Progreso" Colonia Santa Catalina personería jurídica N°1354, Herrera del Departamento Avellaneda. Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo Viernes 28 de Agosto del corriente año, a las 15:00 horas con 30 minutos de tolerancia en el domicilio particular de la socia Blanca Giménez, Colonia Santa Catalina, se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y consideración anual, memoria

y balance año 2025.

2) Lectura y Cronograma Electoral.

3) Elección de autoridades.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Herrera, Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2026. -

JUAN RAMON BRAVO - Presidente

CAMILA BRAVO - Secretaria

CARLOS H. GIMENEZ - Tesorero

N°2740 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

### **MARGARITA S.R.L.**

#### **Constitucion de Sociedad**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial con competencia en lo Concursal, Societario y Registral del Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2026, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley General de Sociedades N°19.550, con las siguientes características:

#### **SOCIOS:**

Mariano Arnaldo Zerda, DNI 25.880.818, CUIT 20-25880818-6, Argentino, soltero, Comerciante, domiciliado en Gerardo Sueldo s/n, ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero;

Rubén Alberto Zerda, DNI 14.551.510, CUIT 20-14551510-7, Argentino, soltero, Comerciante, domiciliado en Gerardo Sueldo s/n, ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero;

Marcela Carina Zerda, DNI 22.347.311, CUIT 27-22347311-9, Argentina, soltera, Docente, domiciliada en Hipólito Yrigoyen s/n, Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero;

Miriam Fanny Zerda, DNI 16.657.826, CUIT 23-16657826-4, Argentina, soltera,

Comerciante, domiciliada en Av. del Agro s/n, Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero.

DENOMINACION: "MARGARITA S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: calle Jesús Fernández N° 181, Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de bienes muebles en general, incluyendo artículos para el hogar, bazar, muebles, indumentaria, así como motovehículos y sus accesorios, y la administración y explotación de bienes.

PLAZO: noventa y nueve (99) años desde su inscripción.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una.

ADMINISTRACION: A cargo de la Sra. Miriam Fanny Zerda, DNI 16.657.826, en carácter de Gerente.

IVAN GUSTAVO DEPOMPA - Contador Público  
N°2743 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 320 - \$ 2000

### **ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CORONEL BORGES "**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

LA ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CORONEL BORGES" ubicado en Avda. Belgrano Norte N° 2038 Barrio Huaico Hondo. Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2026 a las 21:30hs con 30 minutos de tolerancia en la sede de dicha institución

para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2) Aprobación de Memoria y Balance 2025.

GLORIA GRAMAJO - Presidente

N°2744 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

### **ASOCIACION MUTUAL PROTEGER**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Proteger. Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del mes de Septiembre del año 2026 a las 12,30 horas, a realizarse en el domicilio de Calle Misiones N° 51 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1° Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario;  
2° Consideración del informe explicativo de los motivos por el cuál se convoca esta asamblea fuera de término;

3° Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Inventario, y demás cuadros contables anexos; Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de marzo de 2026;

4° Elección de la Junta Electoral, compuesta de acuerdo con normas estatutarias;

5° Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes por terminación de mandatos.

ANA MARIA SUAREZ - Presidente

DAVID BELTRAN BRUCHMANN - Secretario

N°2746 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 200 - \$ 1000

**"ASOCIACION CIVIL SOCIAL  
CULTURAL Y DEPORTIVA 9 DE  
NOVIEMBRE- DPTO. FIGUEROA"  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del 2.026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de sede de la Asociación, sito en la localidad de La Invernada Sur - Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

SANDRA DANIELA PEREYRA - Presidente

N°2747 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

**FEDERACION DE ASOCIACIONES  
AGROPECUARIAS  
SANTIAGUEÑAS**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2.026, a las 16:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en calle 24 de Septiembre N°696 Dpto. 1 - Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente  
N°2748 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL DE  
INCLUSIÓN Y DESARROLLO  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 3 de Septiembre de 2026, a las 17:00 Hs. con 30min. De tolerancia, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.024 y 2.025).
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

**CUOTA SOCIAL**

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 27/08/2026.

**PADRON DE ASOCIADOS**

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 28/08/2026 a las 08:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 29/08/2026 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 30/08/2026 a las 20:00hs.

**LISTA DE CANDIDATOS**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 31/08/2026 a las 20:00hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 01/09/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 02/09/2026 a las 20:00hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

**-COMICIOS**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 18:00hs.

HONORIO OBISPO PEREYRA - Presidente

TANIA M. TOLOZA - Tesorera

N°2749 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 200 - \$ 1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA.**

**PRÓRROGA  
LICITACION PUBLICA N.º 107/2025  
EX-2025-04722690-GDESDE-  
DAP#MOP**

**AUTORIZADA** por RESOL-2026-572-E -GDESDE-MOPAMA DEL 25 DE MARZO DEL 2026 y RESOLUCION DE LA D.G.A. RESOL-2026-897-E - GDESDE-DAP#MOP DEL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2026.

**PARA EL DÍA** : 02/09/2026 a Horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 107/2025, correspondiente a la Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" -

**UBICACIÓN:** LOC. B° BORGES - SECTOR COESA - DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO".

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$259.500,00 SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$259.497.201,05 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 05/100 ctvs.).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$259.500,00 SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS con 0/ctavos.

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General

e.14 agosto -v.18 agosto

#### RESOLUCIÓN

**RESOL-2026-973-E-GDESDE-DAP#**

**MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Resolución de declarada desierta y nuevo llamado a Licitación Lic. N°107-2025

VISTO: La Licitación Pública N°107/2025 correspondiente a la obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" – UBICACIÓN: LOC. B° BORGES – SECTOR COESA – DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$259.497.201,05., autorizada mediante. RESOLUCION del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Agua N°

RESOL-2026-572-E-GDESDE MOPAMA de fecha 25 /03/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se realizó mediante una ACTA DE APERTURA DECLARADA DESIERTA el día 22/04/2025 a las 09:00 horas.

Que según surge del Acta de Apertura labrada por la Comisión de Apertura y Pre adjudicación designada al efecto, no se presentó ningún oferente.

Que mediante dictamen legal, el Dr. Juan Francisco Ávila, Asesor Legal de esta Dirección advierte en concordancia con la mencionada Comisión la necesidad y urgencia de proceder a un nuevo llamado y teniendo en cuenta además que al no presentarse ningún oferente, no existe afectación de interés legítimo alguno que requiera de tramitación o control posterior. Que en ese orden de cosas, y atento a lo dispuesto en el Artículo 1° del acto administrativo ministerial mencionado en el Visto, esta Dirección se encuentra Autorizada para realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita a los fines de posibilitar la ejecución de la presente obra, siempre que el proceso licitatorio transcurra con éxito hasta su adjudicación al oferente que eventualmente resulte seleccionado.

Que en el orden 60 se agrego el Presupuesto Actualizado y en el Orden N°77 se adjunta la parte de Imputación Presupuestaria por el monto \$259.497.201,05.

Que asimismo, y atento a la importancia que significa la presente Obra en beneficio de la comunidad educativa de PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" – UBICACIÓN: LOC. B° BORGES – SECTOR COESA – DPTO. CAPITAL - y salvaguardando el interés público que representa su realización, este Organismo considera Ineludiblemente

necesario proceder a un nuevo llamado a Licitación, todo ello en armonía con las políticas de desarrollo y progreso impulsadas por el Gobierno Provincial.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice a un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, previa vista del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA.

Ad- Referéndum del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 107/2025 correspondiente a la obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" – UBICACIÓN: LOC. B° BORGES – SECTOR COESA – DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 259.497.201,05. AUTORIZAR al Área Licitaciones de esta Dirección General de Arquitectura A REALIZAR UN NUEVO A LICITACION fijando nueva fecha de Apertura de Sobres en la oportunidad que lo permita la pertinente agenda, todo ello previa vista del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y archivar.-

DANIEL FERNANDO MONTES – Director General

## DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de JULIO de 2026.-

| RECAUDADO (PESOS) |           |         |          |        | TOTAL     | Dep. Banco BSE |                |
|-------------------|-----------|---------|----------|--------|-----------|----------------|----------------|
| Día               | Avisos    | Suscrip | Impresos | Ventas |           | Boleta N°      | Fecha Depósito |
| 01                | 32.000,-  |         |          |        | 32.000,-  | 1              | 01/07/26       |
| 02                | 35.500,-  |         |          |        | 35.500,-  | 2              | 02/07          |
| 03                | 99.500,-  |         |          |        | 99.500,-  | 3              | 03/07          |
| 06                | 32.500,-  |         |          |        | 32.500,-  | 4              | 06/07          |
| 07                | 44.500,-  |         |          |        | 44.500,-  | 5              | 07/07          |
| 08                | 59.500,-  |         |          |        | 59.500,-  | 6              | 08/07          |
| 13                | 40.000,-  |         |          |        | 40.000,-  | 7              | 13/07          |
| 14                | 64.000,-  |         |          |        | 64.000,-  | 8              | 14/07          |
| 15                | 77.500,-  |         |          |        | 77.500,-  | 9              | 15/07          |
| 16                | 5.500,-   |         |          |        | 5.500,-   | 10             | 16/07          |
| 17                | 20.000,-  |         |          |        | 20.000,-  | 11             | 17/07          |
| 20                | 8.500,-   |         |          |        | 8.500,-   | 12             | 20/07          |
| 21                | 16.500,-  |         |          |        | 16.500,-  | 13             | 21/07          |
| 22                | 14.000,-  |         |          |        | 14.000,-  | 14             | 22/07          |
| 23                | 16.000,-  |         |          |        | 16.000,-  | 15             | 23/07          |
| 24                | 1.500,-   |         |          |        | 1.500,-   | 16             | 24/07          |
| 27                | 14.500,-  |         |          |        | 14.500,-  | 17             | 27/07          |
| 28                | 6.000,-   |         |          |        | 6.000,-   | 18             | 28/07          |
| 29                | 6.000,-   |         |          |        | 6.000,-   | 19             | 29/07          |
| 30                | 1.500,-   |         |          |        | 1.500,-   | 20             | 30/07          |
| 31                | 1.000,-   |         |          |        | 1.000,-   | 21             | 31/07          |
|                   | 596.000,- |         |          |        | 596.000,- |                |                |

**ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION**

|                 |    |           |
|-----------------|----|-----------|
| Día Mínimo      | \$ | 1.000,-   |
| Día Máximo      | \$ | 99.500,-  |
| Promedio        | \$ | 28380,95  |
| Total Recaudado | \$ | 596.000,- |

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General "A"

**ANTOGNOLI**  
**Marcela**  
**Alejandra**

Firmado digitalmente  
 por ANTOGNOLI  
 Marcela Alejandra  
 Fecha: 2026.08.14  
 13:12:01 -03'00'